

quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Derecho Financiero y Tributario», después de constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), y posteriormente, por Resolución de 18 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto, y por Resolución de esta Secretaría de Estado de 11 de marzo de 1985, fue estimado parcialmente recurso de alzada interpuesto por los aspirantes don Antonio Márquez Márquez y don Francisco Javier Pedrosa Cuiñas, contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo, y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso en 22 de dicho mes que aquélla se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria el día 21 de junio último, la Comisión del área de «Derecho Financiero y Tributario», a que se alude en esta Resolución, ha elevado nueva propuesta en el sentido de no aprobar a ninguno de los dos aspirantes. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Derecho Financiero y Tributario», emitida el día 21 de junio último, en segunda convocatoria, declarando no aptos a los aspirantes don Antonio Márquez Márquez y don Francisco Javier Pedrosa Cuiñas para acceder al Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**22738** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Geografía Humana», en segunda convocatoria, declarando apto el aspirante don Javier Gutiérrez Puebla y no apto a don Vicente Rodríguez Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Geografía Humana», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) y, posteriormente, por Resolución de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto, y por Resolución de esta Secretaría de Estado de 16 de julio de 1985, fue estimado parcialmente recurso de alzada interpuesto por los aspirantes don Javier Gutiérrez Puebla y don Vicente Rodríguez Rodríguez contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso el 9 de agosto último que aquélla se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria el día 30 de septiembre último, la Comisión del Área de «Geografía Humana», a que se alude en esta Resolución, ha elevado propuesta en el sentido de

aprobar al aspirante don Javier Gutiérrez Puebla y no aprobar al otro aspirante. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Alicante.

Por todo ello,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Geografía Humana», emitida el día 30 de septiembre último, en segunda convocatoria, declarando apto al aspirante don Javier Gutiérrez Puebla y no apto el aspirante don Vicente Rodríguez Rodríguez, para acceder al Cuerpo de referencia.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**22739** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Filosofía», declarando no aptos pero con un mínimo de tres calificaciones de 6, a los aspirantes don José María Prieto Soler y doña Gloria Santos Gómez.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 7 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre) fue aceptada la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Filosofía», emitida el día 12 de julio de 1985, en segunda convocatoria, declarando no aptos a los 27 aspirantes a quienes se les había estimado recurso en 25 de febrero y 26 de abril de 1985, si bien un grupo de 13 de estos aspirantes habían superado el mínimo de tres calificaciones de 6, hallándose en la situación prevista en el artículo 19.1 de la Orden de convocatoria de las pruebas de idoneidad de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Habiéndose omitido en la citada relación dos aspirantes que igualmente fueron calificados por la Comisión de referencia y que igualmente habían superado el mínimo de tres calificaciones de 6, se precisa modificar la Resolución indicada a los efectos de incluir a los dos aspirantes omitidos:

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto modificar la Resolución de 7 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Filosofía», en el sentido de declarar igualmente no aptos pero con un mínimo de tres calificaciones de 6, a los aspirantes don José María Prieto Soler y doña Gloria Santos Gómez.

Los interesados podrán interponer escrito de revisión de calificaciones ante el Consejo de Universidades, en la forma y plazo establecido en el artículo 19.1 de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**22740** *ORDEN de 25 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso general de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.*

Ilmos. Sres.: Existiendo vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos,